



CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL (CPCM) DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN (SMA), DE TOLUCA, MÉXICO.

Toluca, Estado de México, 4 de abril de 2022.

La Comisión de Selección Municipal para la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal (CPCM) del Sistema Municipal Anticorrupción (SMA), de Toluca, México; con fundamento en los dispuesto por el artículo 1, 4, 5, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, fracción II, a), b), c), d), e) y f), 73, 75 y Octavo Transitorio, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO

- Que el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, quedó integrada la Comisión de Selección Municipal, para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México.
- Que el nueve de marzo de dos mil veintidós, tomaron protesta los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México.
- Que la Fracción II del Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo, en el Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción.
- Que el artículo 68 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema.
- Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, estará integrado por tres ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
- Que el objetivo de la Comisión de Selección Municipal es la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal, con tres personas ciudadanas de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción y que cuenten con experiencia y una pluralidad de capacidades relativas a la materia. Este Comité debe estar conformado con perspectivas interdisciplinarias y de paridad de género.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección Municipal:

CONVOCA

A toda la ciudadanía del Municipio de Toluca, México, para que, por voluntad propia o a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular personas ciudadanas para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para el andamiaje operativo del Sistema Municipal Anticorrupción de Toluca, México.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las personas aspirantes, de conformidad con el artículo 72, fracción II, incisos a), b), c), d), e) y f), y Octavo Transitorio, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia efectiva dentro del municipio de Toluca, Estado de México de tres años anteriores a la fecha de designación.
- Tener experiencia y conocimientos comprobables en materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- Tener más de 18 años cumplidos al día de la designación.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, comisión o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
- No haber sido sancionado por conducta alguna catalogada como grave por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal, recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

- Carta de postulación por la ciudadanía, la o las instituciones u organizaciones promotoras.
- Hoja con datos de identificación y de contacto, que contenga datos generales tales como nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico.
- Curriculum Vitae en el que exponga su formación académica, conocimientos y experiencia profesional, docente y/o ciudadana, acompañando los documentos probatorios que acrediten su experiencia, números telefónicos de los dos últimos empleos y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. Este documento no deberá incluir los datos señalados en el numeral 2 de esta base, salvo el nombre de la persona candidata. No se recibirán impresos de las publicaciones. Los documentos probatorios por presentar serán en copia simple.
- Exposición de motivos de máximo una cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo sus conocimientos y experiencia lo califican para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal.
- Original de constancia de residencia o vecindad expedida por autoridad competente, que acredite residir en el municipio de Toluca, México, durante los tres años previos al registro señalado en la presente Convocatoria.
- Copias simples del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial de identificación vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
- Proyecto o plan de trabajo consistente en un documento de estructura libre en el que la persona identifique algún área de oportunidad en el municipio de Toluca a la que se pueda dar solución a través de las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana Municipal y presente una propuesta. Máximo 2 cuartillas, letra Arial 11, espaciado 1.5.
- Una sola carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:

- No haber sido condenada/o por delito alguno.
- Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
- Que no es servidor público en activo o que se separó de su cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
- Que no ha sido sancionado por alguna conducta catalogada como grave por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 72, fracción II, a), b), c), d), e) y f), y Octavo Transitorio, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 6 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las personas aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria.

QUINTA. Las postulaciones de las personas candidatas para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas por cualquiera de los integrantes de la Comisión Municipal de Selección, del 19 al 21 de abril de 2022, en las instalaciones de la Universidad de Ixtlahuaca CUI, campus Toluca, ubicada en Av. Hidalgo Pte. # 1059 Col. San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080; en un horario de recepción de las 09:00 a las 17:00 horas. Las postulaciones y documentos se deberán entregar personalmente, en copia simple y en versión electrónica (CD o USB).

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal, integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales o en original para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley y la presente convocatoria. La Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a las personas aspirantes que cumplan los requisitos y que tengan los perfiles más idóneos. Tomando en cuenta lo siguiente:

1	Formación académica.
2	Experiencia o conocimiento en materias de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.
3	Contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
4	Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados.
5	Experiencia o conocimiento en las materias propias del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
6	Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7	Vínculos con instituciones académicas y de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales.
8	Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.
9	Publicaciones en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.
10	Experiencia social en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas.

En una puntuación de 0 (carente) 1(regular) 2 (bueno) 3 (excelente) Puntaje a obtener 15/100

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de exposición verbal de proyecto y/o plan de trabajo y entrevistas individuales con las personas postulantes.

Puntuación de proyecto/plan de trabajo 35/100

Puntuación de entrevista 50/100

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Originalidad y grado de innovación de la propuesta
- Profundidad y dominio de los temas relacionados con: Transparencia, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- Manejo de términos, contexto y aplicabilidad de la ley.
- Conocimiento de la problemática local a resolver.
- Ética, honestidad, capacidad comunicativa, liderazgo y responsabilidad.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las personas aspirantes a las tres personas que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción propiciando que prevalezca la paridad de género e inclusión a personas con discapacidad en el municipio de Toluca, Estado de México. Los resultados de la designación de las personas integrantes y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios (uno, dos y tres años), se presentarán en sesión pública el 11 de mayo de 2022. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, México, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para los efectos conducentes.

OCTAVA. Se harán públicas las listas de las personas aspirantes, los documentos entregados (salvo aquellos que tengan carácter de confidencial), la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. El procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

NO.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 25 de marzo al 1 de abril de 2022.
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Toluca, Estado de México.	4 de abril de 2022
3	Difusión de la convocatoria	Del 4 al 21 de abril de 2022
4	Recepción de expedientes	Del 19 al 21 de abril de 2022
5	Primera fase de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa	Del 22 al 28 de abril de 2022
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de esta)	29 de abril de 2022
7	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	Del 2 al 4 de mayo de 2022
8	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	Del 5 al 10 de mayo de 2022
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	11 de mayo de 2022
10	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	12 de mayo de 2022

DÉCIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Pleno de la Comisión de Selección Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 21 de abril del 2022.

ATENTAMENTE:
CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

C. ESTHER VALDÉS MEJÍA

C. ALMA ROSA FRÍAS ENRÍQUEZ

C. FERNANDO GARCÍA ROMERO

C. ÁGUEDA DÍAZ REYES

C. MARGARITA ANTONIETA NÚÑEZ SALAS